

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017– 00056 00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera de que las partes no objetaron la liquidación de crédito aportada por el extremo demandante visible a folio 20, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho, dispone: SU APROBACIÓN.

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas visible a folio 22 del protocolo, en la suma de **\$5'191.800** toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por secretaría, proceda a remitir el asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹Estado electrónico del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdd05b24fde814fea5d9c86df30337720c85303e93c1be8df87ca5a924d3855**

Documento generado en 20/02/2023 06:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>